

# **Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

Universidad del Perú. Decana de América

## **RECTORADO**

Lima, 22 de septiembre del 2017 Se ha expedido:

#### RESOLUCION RECTORAL Nº 05742-R-17

## Lima, 22 de septiembre del 2017

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General Nº 04072-FFB-17 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 146° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que los docentes extraordinarios son: expertos, eméritos, honorarios, investigadores y visitantes, considerados como tales por sus excepcionales contribuciones a la investigación, docencia, proyección social, producción intelectual, científica, cultural o tecnológica. Los docentes extraordinarios no serán más del diez por ciento (10%) del número total de docentes de la universidad; asimismo, el artículo 147° establece que los docentes expertos son los docentes que cumplen setenta (70) años y que en mérito a su trayectoria académica, y a propuesta de una comisión especial de la universidad, pueden continuar ejerciendo las labores académicas. Para ser nombrado docente experto se requiere ser docente principal o asociado con el grado de doctor y tener trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas. La comisión especial presenta la propuesta al Consejo de Facultad para su aprobación y este la eleva al Consejo Universitario para su ratificación. El reglamento determina la conformación de la comisión especial y los procedimientos que seguirá;

Que mediante Resolución Rectoral N° 03396-R-17 del 23 de junio del 2017, se aprobó con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 05 de julio del 2017, acordó remitir a la Comisión Permanente de Normas de dicho Colegiado la Resolución Rectoral N° 03396-R-17 del 23 de junio del 2017, que aprobó el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad, a fin de que sea revisada por dicha Comisión;

Que con Oficio N° 121-CPN-CU-UNMSM/17, el Presidente de la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario eleva la propuesta de modificaciones del referido Reglamento;

Que el referido Reglamento tiene por finalidad establecer las normas, procedimientos y criterios que permite distinguir al docente como extraordinario experto; y es de aplicación obligatoria en todas las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad con el artículo 147° del Estatuto de la Universidad;

Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 14 de setiembre del 2017, por las consideraciones que antecede, acordó dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 03396-R-17 del 23 de junio del 2017 y aprobar el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 15 de setiembre del 2017, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

## **SE RESUELVE:**

- 1º Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 03396-R-17 del 23 de junio del 2017, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2º Aprobar el REGLAMENTO DEL DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas cuatro (04) forma parte de la presente resolución.



# Universidad Nacional Mayor de San Marcos

# Universidad del Perú. Decana de América **RECTORADO**

R.R. N°05742 -R-17

-2-

**4º** Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA Jefe de la Secretaría Administrativa